SE DECRETE INHIBICION.-
SE OFICIE.-

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

OCTAVIO LLORENTE, en representación del FISCO NACIONAL, de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Dirección General Impositiva), compareciendo en estos autos N° FMZ-2086/2020, caratulados: A.F.I.P. (D.G.I.) C/ MAKTUB S.R.L. EN FORMACIÓN por EJECUCION FISCAL, a V.S. como mejor corresponda digo:

I.- Que atento al estado de los presentes obrados, y no habiéndose registrado ningún tipo de bienes a nombre del demandado, solicito se decrete la **INHIBICION GENERAL DE BIENES** del mismo, de acuerdo a lo establecido en el art. 228 C.P.C., y a tal fin se oficie al Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael como así también al Registro de la Propiedad Automotor.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad a lo solicitado y SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by OCTAVIO LLORENTE
Date: 2022.02.21 09:24:22 ART